



Resolución de 16/01/2025, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se publica el listado provisional de solicitudes de implantación en las distintas modalidades autorizadas y no autorizadas, cambio de modalidad o abandono del área de segunda lengua extranjera en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha.

La Orden 75/2023, de 3 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, regula la impartición y el procedimiento de solicitud de implantación, cambio de modalidad o abandono del área de segunda lengua extranjera en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha.

Conforme a lo establecido en el artículo 12.4 de la citada orden, una vez valoradas las solicitudes, la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas hará pública en el Portal de Educación de Castilla-La Mancha y en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la resolución con el listado provisional de solicitudes de las distintas modalidades autorizadas y no autorizadas y el listado provisional de solicitudes excluidas y los motivos de exclusión.

En virtud de lo anterior, resuelvo:

Primero.

Autorizar la solicitud de implantación de una segunda lengua extranjera en el centro educativo que figura a continuación:

Provincia	Localidad	Centro	Modalidad de implantación	Idioma
Toledo	Olías del Rey	CEIP Margarita Salas Falgueras	a) De 1º a 6º de Primaria	Francés

Segundo.

Autorizar la solicitud de modificación de una segunda lengua extranjera en el centro educativo que figura a continuación:

Provincia	Localidad	Centro	Nueva modalidad autorizada	Idioma
Ciudad Real	Argamasilla de Calatrava	CEIP Virgen del Socorro	a) De 1º a 6º de Primaria	Francés

Tercero.

Excluir las solicitudes de los centros educativos que figuran a continuación:

Provincia	Localidad	Centro	Modalidad solicitada	Motivo de exclusión
Cuenca	Cuenca	CC Santa María de la Expectación	Cambio de modalidad	Centro ya autorizado. No procede solicitud
Toledo	Camarena	CEIP María del Mar	Abandono	La solicitud presentada no es objeto de la convocatoria.





Castilla-La Mancha

Cuarto.

Publicar esta resolución en el Portal de Educación de Castilla-La Mancha y en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Quinto.

Contra esta resolución, los centros educativos podrán presentar alegaciones conforme al formulario disponible en la Sede Electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el tablón de anuncios electrónico.

Toledo, a fecha de firma electrónica
La Directora General de Inclusión Educativa y Programas

Firmado digitalmente el 16-01-2025
por María Angeles Marchante Calcerrada
Cargo: Directora General De Inclusión Educativa y Programas

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Codigo Seguro de Verificación (CSV): E23071AFB255FA5359C344